



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 68 -2012-SERNANP

Lima, 28 MAR. 2012

VISTO:

El Memorándum N° 405-2012-SERNANP-OA del 26 de marzo del 2012, de la Jefa (e) de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 016-2012-SERNANP del 19 de enero del 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP para el ejercicio fiscal 2012, el cual ha sido modificado por la Resolución Presidencial N° 062-2012-SERNANP del 20 de marzo del 2012;

Que en el precitado Plan Anual de Contrataciones, se ha incluido el proceso de selección de adjudicación directa pública para la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para los locales de la Sede Central del SERNANP-Lima”;

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, señala que para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial Ad Hoc;

Que, asimismo, el referido artículo establece que el Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, debiendo necesariamente alguno de los miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, igualmente, el mismo artículo establece que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, por otro lado, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución,



designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, debiendo esta decisión ser notificada a cada uno de los miembros;

Que, mediante documento del visto se propone la emisión de la Resolución de designación del Comité Especial Ad Hoc, encargado del proceso de selección de Adjudicación Directa Pública que tiene por objeto la "Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para los locales de la Sede Central del SERNANP-Lima".



Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal g), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité Especial Ad Hoc que conducirá el proceso para la Adjudicación Directa Pública: "Contratación del servicio seguridad y vigilancia para los locales de la Sede Central del SERNANP-Lima", el cual estará integrado por las siguientes personas:

Titulares

Presidente: Carlos Dagoberto Salinas Mogollón
Miembro : Bertha Patricia Orellano Riva
Miembro : Reimer Máximo Alania Velásquez



Suplentes

Presidente: Erika Vanessa Marín Alva
Miembro : Isabel Fabiola Castillo Sifuentes
Miembro : Luis Alberto Cuyate Saldaña



Artículo 2°.- El Comité Especial al que se refiere el artículo precedente deberá sujetarse a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y por su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo 3°.- La Oficina de Administración notificará la presente Resolución a cada uno de los miembros designados.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado